

# **Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)**

## **Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración**

### **Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado**

**2023**



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SIPINNA**  
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES

# Índice

Contexto y justificación

Consideraciones transversales

Marco normativo aplicable

Etapas de la Ruta

Acciones institucionales transversales

Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta y propuestas de soluciones

Desglose de las acciones, retos y soluciones por institución en cada etapa de la Ruta

# 1 Contexto y justificación

# Contexto y justificación

En los últimos años se ha evidenciado un aumento en el número de niñas, niños y adolescentes (NNA) que llega a México en situación de migración – con más de 120,000 casos registrados en los últimos cuatro años –, muchos de ellos huyendo de situaciones de violencia y violaciones a derechos humanos en sus países de origen.<sup>1</sup>

Las políticas migratorias han tenido un enfoque de control migratorio y de seguridad, al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva 21/14 sobre Derechos y Garantías de Niñas y Niños en el Contexto de Migración y/o Necesidad de Protección Internacional estableció “la necesidad imperiosa de adoptar un enfoque de derechos humanos con relación a las políticas migratorias y respecto a las necesidades de protección internacional, asumiendo la interpelación y convergencia entre estas diferentes ramas del derecho internacional. Pero, más aún, por tratarse de niñas y niños deben prevalecer un enfoque encaminado a la protección y garantía de sus derechos en forma integral”.

Desde octubre de 2018 se presentó una nueva modalidad de migración denominada “caravanas” compuestas por miles de NNA acompañados y no acompañados de diversas nacionalidades.

Este fenómeno denominado “flujos migratorios mixtos”, ha configurado un nuevo desafío para visibilizar a un sector de la

---

<sup>1</sup> Secretaría de Gobernación, Unidad de Política Migratoria, 2019, Boletines Estadísticos. Disponible en: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Boletines\\_Estadisticos](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Boletines_Estadisticos)

# Contexto y justificación

población migrante que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad y para el cual el Estado mexicano había previsto, desde la promulgación de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, un sistema de protección especial con carácter integral.

Ante dicho escenario y con el objeto de definir la Política Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) aprobó en su sesión de abril 2019, la creación de la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado (en adelante, la Comisión de Protección), y el documento de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración (en adelante, la Ruta de Protección Integral).

El objetivo de la Ruta de Protección Integral es garantizar los derechos de NNA en situación de migración, a partir de la identificación de las etapas en que cada una de las dependencias deberá intervenir para garantizar la protección y restitución de derechos, teniendo como consideración primordial el interés superior de la niñez.

Las instituciones integrantes de la Comisión de Protección desarrollaron la presente propuesta de Ruta con la asistencia técnica y el acompañamiento de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA (SE-SIPINNA), el Fondo de las Naciones Unidas para

# Contexto y justificación

la Infancia (UNICEF), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

# Contexto y justificación

La Ruta de Protección Integral fue diseñada desde un enfoque de protección de derechos de NNA y está basada en estándares nacionales e internacionales. Las instituciones participantes también identificaron los retos y desafíos que actualmente se enfrentan para la implementación de la Ruta. Su finalidad es proteger, promover, respetar y garantizar los derechos de NNA migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana.

La Ruta está conformada por cuatro etapas y una etapa previa, las cuales se desarrollan conforme a las competencias de cada institución: **etapa 0** Monitoreo de movimientos migratorios y preparación; **etapa 1** Ingreso al territorio, detección de NNA y medidas de protección urgentes; **etapa 2** Determinación del Interés Superior del Niño por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA); **etapa 3** Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras, y **etapa 4** Preparación y transición a la vida adulta independiente.

Cuando se trate de flujos migratorios masivos en la modalidad de caravana, se utilizará la misma Ruta y, adicionalmente, desde la preparación, se activará el sistema de protección con enfoque de derechos de NNA y de género.

## 2 Principios transversales



# Consideraciones transversales

Esta Ruta se construyó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones transversales (de la etapa 0 a la 4):

- \* enfoque de género
- \* enfoque comunitario
- \* principio de no devolución
- \* principio de legalidad y debido proceso
- \* principio de autonomía progresiva
- \* principio de participación
- \* principio de igualdad sustantiva
- \* no discriminación
- \* inclusión
- \* interculturalidad
- \* principio pro-persona
- \* acceso a una vida libre de violencia
- \* accesibilidad
- \* el interés superior del niño como consideración primordial
- \* principio de prioridad en el ejercicio de sus derechos

**1 Marco normativo aplicable**

# Marco normativo aplicable

## Instrumentos internacionales

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (C51).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo, 2000).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares (CTM).
- Comité de los Derechos del Niño
  - o Observación General N° 14: Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (OG-14).
  - o Observación General N° 6: Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (OG-6).
  - o Observación General Conjunta núm. 3 y 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 22 y 23 (2017) del Comité de los Derechos del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos
  - o Opinión Consultiva sobre derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional (OC-21/14)

# Marco normativo aplicable

## Instrumentos nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSDTP).
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley de Migración (LM).
- Reglamento de la Ley de Migración.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP).
- Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y Asilo Político.

## 4. Etapas de la Ruta de Protección Integral

# ETAPAS

0

Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

1

Ingreso al territorio, detección de NNA y medidas urgentes

2

Determinación del interés superior por parte de la PPNNA

3

Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

4

Preparación y transición para la vida independiente

# ETAPA 0 - Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

**Monitoreo a través de CRM**

**SRE-INM  
SE-SIPINNA**

**Preparación de respuesta**

**DIF- PPNNA  
COMAR-INM  
SALUD-SEP  
PROTECC.  
CIVIL-CNDH  
INDESOL**

# ETAPA 0 - Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Como premisa fundamental para la implementación de la Ruta de Protección Integral, se establece que todas las autoridades que intervengan en cada una de las Etapas deberán, en el ejercicio de sus atribuciones, tener el interés superior de la niñez, como una consideración primordial.

La Etapa 0, es **preparatoria al ingreso de NNA en situación de migración** en territorio nacional. Por un lado, se monitorearán constantemente los flujos migratorios y, por otro, las instituciones se prepararán para atender a los NNA que transiten por el país.

Ante una posible entrada masiva de personas a territorio nacional con necesidades de protección humanitaria, **la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad Protección y Ciudadana se preparará estableciendo las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno** en materia de protección civil con un enfoque de derechos de NNA.

En esta etapa, las instituciones se alistarán de la siguiente manera:

**La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA (SE-SIPINNA)** coadyuvará en la formación al personal del servicio público en materia de derechos de NNA, generará una efectiva vinculación y coordinación entre las instituciones involucradas en la Ruta a nivel local, establecerá mecanismos de coordinación con otros sistemas de protección de la región que realicen acciones en beneficio de NNA en situación de migración y coadyuvará en la consolidación de sistemas de información que permitan contar con datos desagregados y monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de NNA en el país.

**La Secretaría de Educación Pública (SEP)** sensibilizará al personal docente, NNA, padres de familia y comunidad escolar sobre la problemática que viven las NNA en situación de migración con



# ETAPA 0 - Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

enfoque de derechos de NNA e interculturalidad.

**La Secretaría de Salud (SALUD)** mapeará los centros de salud presentes en los principales lugares de tránsito, de recepción y en las zonas donde se ubican los albergues, proyectará un panorama epidemiológico a partir de la información sobre NNA que ingresarán a territorio nacional y los principales lugares de donde provienen, y realizará un diagnóstico de capacidades técnicas, operativas y logísticas de los establecimientos de salud para la atención de NNA en situación de migración.

**La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)** capacitará y sensibilizará en temas de derechos humanos de NNA en situación de migración a todos los actores involucrados en el tema de atención a NNA en contextos migratorios (a lo largo de la Ruta).

**El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL)** sistematizará, actualizará y difundirá el directorio de albergues de la sociedad civil (SC), de acuerdo al tipo de servicio que ofrecen (por ejemplo, albergues y OSC que brinden asistencia jurídica, médica, etcétera).

**La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)** instrumentará estrategias de coordinación en la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas de migración y fronteras, así como de la evaluación y monitoreo del cumplimiento de la política migratoria.

Por su parte, los siguientes organismos internacionales realizarán las siguientes acciones:

## **El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)**

- Consultar con las oficinas de UNICEF en Centroamérica información sobre los movimientos migratorios (masivos o tradicionales) y sus características.
- Promover la capacitación teórica y práctica de autoridades locales

# ETAPA 0 - Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

y federales para lograr su especialización en la identificación de niñas, niños y adolescentes en situación de migración en el ingreso al territorio nacional y cuando sean detectados. Mensajes clave y promoción de resiliencia.

- Seminario para la formación en la elaboración de planes de restitución de derechos y medidas de protección de niñas, niños y adolescentes en situación de migración. Talleres entre procuradurías estatales y municipales para compartir experiencias en la determinación del interés superior de la niñez.

## **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**

- Brindar capacitación a funcionarios públicos para identificar a niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección internacional.

## **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Derechos Humanos ONU-DH**

- Misiones de monitoreo y documentación en terreno, campamentos, estaciones migratorias, Centros de Asistencia Social del DIF y albergues para personas migrantes.
- Identificación de espacios de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, otros organismos internacionales y, en su caso, entidades gubernamentales.
- Coordinación con las oficinas OACNUDH Guatemala, Honduras y El Salvador.
- Elaboración y envío de recomendaciones acorde a estándares internacionales de derechos humanos a diversas autoridades, a fin de que se preparen para la recepción de niñas, niños adolescentes que ingresan al país.
- Monitoreo a espacios de alojamiento de personas migrantes.

# ETAPA 0 - Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

## Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

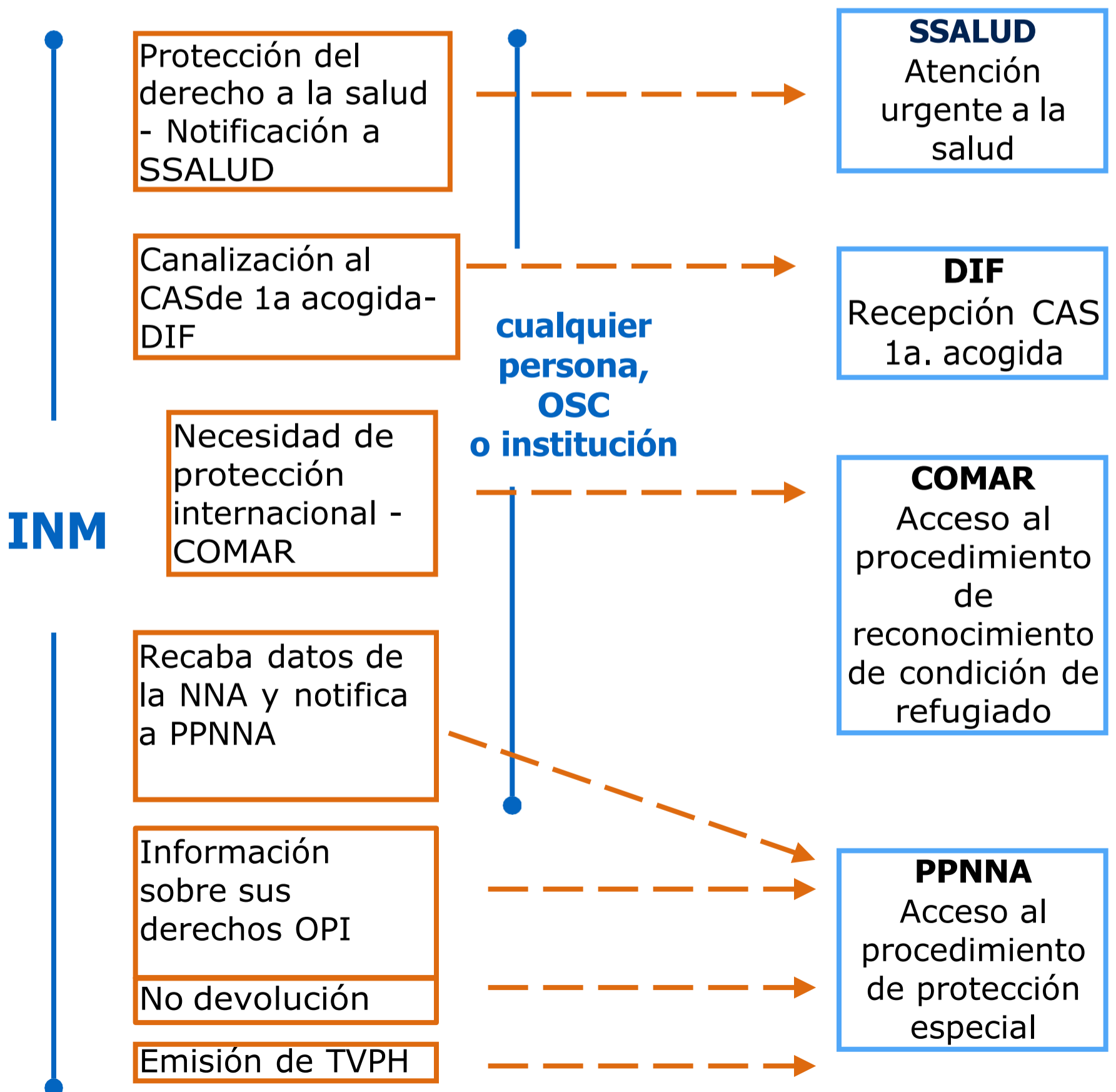
- Coordinación con las oficinas de OIM en Centroamérica para el seguimiento de los flujos migratorios.
- Capacitación a autoridades municipales y estatales, que tengan incidencia en temas de canalización y su adecuada implementación en niñas, niños y adolescentes en situación de migración.
- Sensibilización en enfoque de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a las Procuradurías de Protección y Sistemas de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes.
- Capacitar al personal de salud para garantizar el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes en situación de migración, tomando en cuenta los factores de vulnerabilidad como la edad, género y situación migratoria.

**Finalmente**, integrantes de la sociedad civil, como **Save the Children**, podrán contribuir a que el personal de las instituciones con acciones de protección de niñas, niños y adolescentes en situación de migración cuente con estándares éticos y profesionales que permitan una atención oportuna y acorde con el marco jurídico aplicable.

Integrantes de la sociedad civil, como el **Coalición Internacional contra la Detención (IDC)**, podrán brindar apoyo técnico enfocado a un mejor entendimiento acerca de las condiciones necesarias de alojamiento digno de niñas, niños y adolescentes migrantes y alineado con los estándares nacionales e internacionales en materia de alojamiento de niñas, niños y adolescentes en situación de migración.

# ETAPA 1 - Ingreso al territorio, detección de NNA y medidas urgentes

## Detección y medidas urgentes



# ETAPA 1 - Ingreso al territorio, detección de NNA y medidas urgentes

## Otras acciones

**RENAPO**



Expedición de CURP temporal

**Guardia Nacional,  
PPNNA y Fiscalías  
Estatales**



Presentación de denuncias e investigación del delito de trata de personas en su modalidad de pornografía infantil

# ETAPA 1 - Ingreso al territorio, detección de NNA y medidas urgentes

La etapa 1 de esta Ruta comienza **cuando NNA en situación de migración entran al territorio nacional y son identificados** por cualquier autoridad, institución, organización o persona.

Prevé que cuando las NNA en situación de migración son detectados, **se notificará de forma expedita a la PPNNA correspondiente**, de acuerdo con la ubicación geográfica, haciendo efectiva la facultad concurrente de las Procuraduría de Protección de NNA (municipal, estatal o federal).

Cuando cualquier autoridad, institución, organización o persona detecta **un riesgo a la salud** de la NNA, se notificará a la Secretaría de Salud para que atienda urgentemente el caso.

Cuando el **Instituto Nacional de Migración (INM)** identifique a un NNA en situación de migración emitirá un acta de canalización en la que conste la notificación a la Procuraduría de Protección y la canalización de la NNA al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) correspondiente.

Adicionalmente, **el Instituto Nacional de Migración (INM)** informará sobre sus derechos, a través de un Oficial de Protección a la Infancia (OPI), a cualquier NNA en situación de migración que detecte y, en todos los casos, **se apegará al principio de no devolución y otorgará la condición de estancia de visitante por razones humanitarias. El documento que expida el INM deberá contar con la clave única de registro de población expedida por el Registro Nacional de Población.**

En ningún caso, el Instituto presentará ni alojará a NNA en situación de migración en estaciones migratorias ni en lugares habilitados para ello.

Para garantizar la protección integral de los derechos, los Sistemas Nacional, Estatales y Municipales DIF, habilitarán espacios de alojamiento o albergues para recibir a NNA en situación de migración.



# ETAPA 1 - Ingreso al territorio, detección de NNA y medidas urgentes

**En todos los casos, se recabarán los datos de la NNA y la Procuraduría de Protección correspondiente le dará acceso al procedimiento de protección especial.**

La **Procuraduría de Protección de NNA** competente podrá dictar medidas de protección, como la canalización urgente a centros de salud, en caso de ser necesario, y asegurar un espacio de alojamiento adecuado proporcionado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) correspondiente en un Centro de Asistencia Social (CAS).

En esta Etapa, la **Procuraduría de Protección de NNA** competente podrá determinar el traslado de NNA en contexto de migración, el cual deberá ser ejecutado por los OPI.

Por su parte, el **Registro Nacional de Población** expedirá la clave única de registro de población temporal para niñas, niños y adolescentes en situación de migración que ingresen al territorio nacional, por cualquier punto de repatriación del INM, la cual será proporcionada con la Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados emitida por el INAMI.

En la presente etapa se podrán llevar acciones de coordinación entre **Guardia Nacional** con las Procuradurías de Protección de NNA y Fiscalías de las entidades federativas, para llevar a cabo labores en materia de presentación de denuncias y su investigación del delito de trata de personas en su modalidad de pornografía infantil, con el objetivo de rescatar a víctimas menores de edad, y poner a los agresores sexuales o ciberdelincuentes a disposición de las autoridades correspondientes.

Los siguientes organismos internacionales realizarán las siguientes acciones:

**ACNUR**

# ETAPA 1 - Ingreso al territorio, detección de NNA y medidas urgentes

- Apoyar en información sobre el derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en México.
- Brindar asesoría técnica para la identificación de niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección internacional, garantizar su acceso al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado y evitar su devolución. Esta asistencia técnica estará dirigida a todas las autoridades, con especial énfasis en las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes para responder de manera integral a sus necesidades específicas.
- Brindar asesoría técnica y capacitación a distintas autoridades y organizaciones para la atención adecuada de casos que involucren a niñas, niños y adolescentes de interés del ACNUR. Apoyar en la búsqueda de espacios de cuidado alternativo para niñez no acompañada y espacios de recepción para familias con niñas, niños y adolescentes, solicitantes de la condición de refugiado.

## **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, Derechos Humanos ONU-DH**

- Monitoreo a espacios de alojamiento de personas migrantes.

Asimismo, integrantes de la sociedad civil, como **Save the Children**, podrán informar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sobre posibles casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, proponiendo medidas urgentes de protección cuando se considere necesario.

Integrantes de la sociedad civil, como el **Coalición Internacional contra la Detención (IDC)**, podrán brindar apoyo técnico enfocado a un mejor entendimiento acerca de las condiciones necesarias de alojamiento digno de niñas, niños y adolescentes migrantes y alineado con los estándares nacionales e



# **ETAPA 1 - Ingreso al territorio, detección de NNA y medidas urgentes**

internacionales en materia de alojamiento de niñas, niños y adolescentes en situación de migración.

## **ETAPA 2 - Determinación del interés superior por parte de la PPNNA**

**Emisión de medidas urgentes a SSALUD y DIF - CAS**

**Designación del representante de la NNA**

**Elaboración del diagnóstico**

**Elaboración del plan de restitución de derechos**

**Emisión de medidas de protección**

**Acuerdo y coordinación con instituciones ejecutoras de las medidas de protección**

En esta etapa **se determina el interés superior de la NNA**, establecido en el artículo 3, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño que “otorga al niño el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada”.

Una vez que la **Procuraduría de Protección** tenga conocimiento o detecte **el caso de una NNA en situación de migración, sucederá lo siguiente:** si la PPNNA identifica un riesgo inminente contra la vida, libertad e integridad de la NNA, **ordenará la aplicación de medidas de protección urgentes, designará a quien representará a la NNA** durante cualquier procedimiento judicial y administrativo, realizará, bajo el principio del interés superior del niño, el **diagnóstico para determinar los derechos de la NNA restringidos o vulnerados**, elaborará el **Plan de Restitución de Derechos** dictando **las medidas de especial protección que deberá ser ejecutadas a las instituciones** correspondientes y, acordará y coordinará con éstas el cumplimiento del plan de restitución de derechos.

Para la determinación del interés superior, las Procuradurías de Protección de NNA, a través de sus equipos multidisciplinarios deberán identificar indicios de vulnerabilidades específicas de NNA en contexto de movilidad humana, incluyendo la identificación de los casos en que los NNA son susceptibles de recibir protección internacional. En este último supuesto, notificarán a la **Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)** para su intervención en el caso específico.

**Instituto Nacional de Migración (INM)** será quien determine y resuelva el procedimiento administrativo migratorio correspondiente, atendiendo las determinaciones que en ese sentido provea el plan de restitución de derechos emitido por la Procuraduría de Protección competente.

La **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)** brindará acompañamiento y asistencia a NNA migrantes, víctima de delitos y de violaciones a derechos humanos para garantizar su acceso a la justicia y a la reparación integral, en coordinación con las Comisiones Ejecutivas Estatales de Atención a Víctimas (CEEAV).

Cabe señalar que, el **Instituto Federal de la Defensoría Pública**

(**IFDP**) brindará representación jurídica para niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, en situación de migración, para la defensa de sus intereses en procedimientos administrativos y procesos judiciales en materia penal, administrativa, fiscal, civil, mercantil y laboral, así como amparo en materia familiar u otras materias que determine el Consejo de la Judicatura Federal, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en los términos establecidos por la ley.

Los siguientes organismos internacionales realizarán las acciones que a continuación se enuncian:

## **ACNUR**

- Brindar asesoría técnica para la identificación de niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección internacional, garantizar su acceso al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado y evitar su devolución. Esta asistencia técnica estará dirigida a todas las autoridades, con especial énfasis en las Procuradurías de Protección de niñas, niños y adolescentes para responder de manera integral a sus necesidades específicas.
- Brindar asesoría técnica y capacitación a distintas autoridades y organizaciones para la atención adecuada de casos que involucren a niñas, niños y adolescentes de interés del ACNUR. Apoyar en la búsqueda de espacios de cuidado alternativo para niñez no acompañada y espacios de recepción para familias con niñas, niños y adolescentes, solicitantes de la condición de refugiado.

Finalmente, integrantes de la sociedad civil, como **Save the Children**, podrán colaborar con orientaciones y sugerencias para la adecuada evaluación y determinación del interés superior de la niñez.

Integrantes de la sociedad civil, como **Save the Children**, podrán auxiliar con orientaciones y sugerencias para la elaboración del Plan de Restitución de Derechos.

Integrantes de la sociedad civil como el **Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI)**, podrán dar acompañamiento en los procesos de niñas, niños y adolescentes para valorar elementos que aporten a la determinación del interés superior y demás procesos

# ETAPA 3 - Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

## INM

- Regularización migratoria
- Retorno asistido
- Notificación consular\*
- Transporte

## COMAR

- Acceso al procedimiento y emisión de resolución de reconocimiento de la condición de refugiado (RCR)
- Información sobre sus derechos

## DIF

- Acceso a cuidados alternativos familiares o residenciales
- Acceso a otros servicios de asistencia social
- Acompañamiento

## SALUD

- Acceso a servicios de salud física y mental
- Acompañamiento

## SEP

- Acceso a la educación inclusiva
- Emisión de certificado de estudios

## OTRAS

- Acceso a:
- recreación
  - cultura
  - deporte
  - justicia
  - una identidad

**INM**

**COMAR**

**DIF**

**SALUD**

**SEP**

**OTRAS**

Notifican a la PPNNA del cumplimiento de las medidas



**PPNNA**

da seguimiento al cumplimiento de las medidas hasta cerciorarse de que todos los derechos estén garantizados

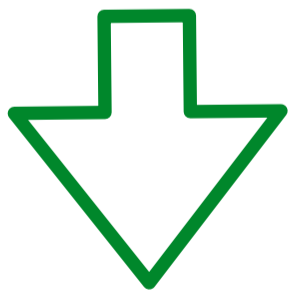
# ETAPA 3 - Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

## PPNNA

da seguimiento al cumplimiento de las medidas hasta cerciorarse de que todos los derechos estén garantizados

**SÍ**

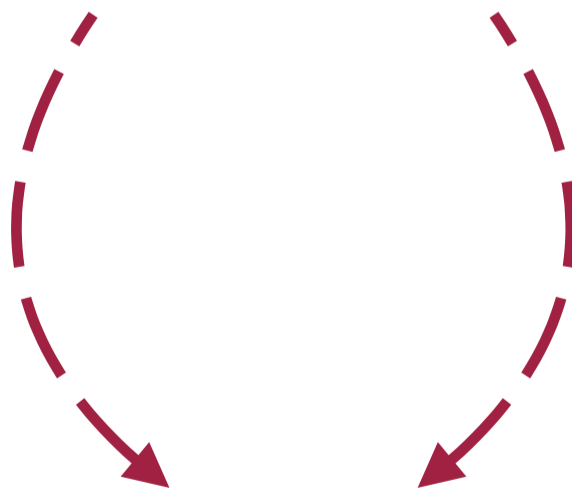
se garantizan los derechos



**ETAPA 4**

**NO**

se garantizan los derechos



**ETAPA 2**

## ETAPA 3 - Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

La etapa 3 de esta Ruta empieza una vez que la PPNNA determina el interés superior y emite las medidas de protección. **Es cuando las instituciones ejecutoras restituirán los derechos de las NNA, cumpliendo con las medidas emitidas por la Procuraduría.**

En esta etapa, las instituciones actuarán de la siguiente manera:

**La SEP dará acceso y certificación de educación inclusiva,** ofrecerá una educación inclusiva y certificada a NNA en situación de migración.

**En cualquiera de las etapas de la Ruta, la SSALUD proveerá servicios de salud** preventivos y curativos, atenderá las situaciones de emergencia, transportará y acompañará cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de un transporte a un centro de salud, dará seguimiento a la salud de NNA, atenderá los riesgos de salud mental, todo esto incluyendo casos específicos de NNA con discapacidad, adicciones y adolescentes embarazadas.

**El DIF proporcionará y gestionará los cuidados alternativos** (cuidados residenciales de puertas abiertas, con familia de acogida ajena o gestionará el cuidado de la NNA con familia extensa en México), proporcionará servicios de asistencia social, y acompañará y transportará cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de un transporte.

Si la PPNNA detecta indicios de **necesidades de protección internacional**, emitirá una medida de protección a **la COMAR** para que dé **inicio al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado** e informará a la COMAR quién representará a la NNA durante el procedimiento, adicionalmente, emitirá una medida de protección al INM para evitar el retorno y la notificación consular.

Si la Procuraduría de Protección detecta la comisión de un delito en contra de la NNA, emitirá una medida de protección al INM para evitar el retorno.



## ETAPA 3 - Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

El INM transportará y acompañará a la NNA cuando lo determine la Procuraduría y, en términos de lo dispuesto por el artículo 112, fracción III de la Ley de Migración, regularizará la situación migratoria de la NNA cuando así lo solicite la PPNNA, bajo los supuestos establecidos en los artículos 52 fracción V, 74, 132, 133 y 134 de la citada Ley.

Asimismo, cuando la PPNNA detecte que en el interés superior del niño es necesario que retorne a su lugar de origen, emitirá una medida de protección al INM para que gestione el procedimiento de retorno.

Para el retorno asistido de NNA migrantes acompañados, el INM dará acompañamiento, en coordinación con las autoridades consulares competentes de sus países de origen.

En el caso de NNA migrantes no acompañados, el Sistema DIF competente, dará seguimiento al retorno asistido.

Una vez que cumplan las medidas **de protección, todas las instituciones notificarán a la PPNNA**. Si no se cumplen, se regresará el proceso a la etapa 2 para detectar la razón por la cual no han sido restituidos los derechos y tomar las medidas necesarias para garantizarlos.

Se incorporará en el **Registro Nacional de Población**, a las niñas, niños y adolescentes a través de los Registros de Menores de Edad, que realicen los registros civiles.

Por su parte, el **IFDP** continuará brindando representación jurídica para niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, en situación de migración, para la defensa de sus intereses en procedimientos administrativos y procesos judiciales en materia penal, administrativa, fiscal, civil, mercantil y laboral, así como amparo en materia familiar u otras materias que determine el Consejo de la Judicatura Federal, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en los términos

## ETAPA 3 - Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

establecidos por la ley.

Por último, se continuarán las acciones de coordinación entre **Guardia Nacional** con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Fiscalías de las entidades federativas, para llevar a cabo labores en materia de presentación de denuncias y su investigación del delito de trata de personas en su modalidad de pornografía infantil, con el objetivo de rescatar a víctimas menores de edad, y poner a los agresores sexuales o ciberdelincuentes a disposición de las autoridades correspondientes.

Los siguientes organismos internacionales realizarán las siguientes acciones:

### **UNICEF**

- Seminario para la formación en la elaboración de planes de restitución de derechos y medidas de protección de niñas, niños y adolescentes en situación de migración. Talleres entre procuradurías estatales y municipales para compartir experiencias en la determinación del interés superior de la niñez.

### **ACNUR**

- Apoyar a los gobiernos locales y la sociedad civil para facilitar la integración de niñas, niños y adolescentes refugiados, y beneficiarios de protección complementaria y solicitantes de la condición de refugiado en el país.
- Apoyar en la inclusión educativa niñas, niños y adolescentes refugiados, y beneficiarios de protección complementaria y solicitantes de la condición de refugiado en el país.

### **OIM**

- Dar seguimiento a casos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración cuyo interés superior determine el regreso a su país de origen a través del programa Retorno

## ETAPA 3 - Restitución de derechos por parte de las instituciones ejecutoras

Voluntario Asistido.

- Apoyar en la inclusión educativa de la población de niñas, niños y adolescentes en situación de migración en la que se enfoca OIM.

Asimismo, integrantes de la sociedad civil como, **Save the Children**, podrán auxiliar en el seguimiento del Plan de Restitución de Derechos implementados a las niñas, niños y adolescentes que atiende la organización y con los que se tiene la posibilidad de interactuar de manera cotidiana.

# ETAPA 4 - Preparación y transición para la vida independiente

**Acciones para preparar a las y los adolescentes para la vida independiente**

**PPNNA**

**Seguimiento de las y los adolescentes**

**DIF**

**Promoción de habilidades para la vida.**

**INM**

**Información al NNA sobre los procedimientos que debe observar como residente.**

**SSALUD**

**Fomentar la vida saludable (alimentación, salud sexual, salud mental).**

# ETAPA 4 - Preparación y transición para la vida independiente

## Acciones para preparar a las y los adolescentes para la vida independiente

**SEP**

**Oferta de educación formal.  
Validación y certificación de competencias.  
Educación para el trabajo.  
Becas.**

**CONAPRED**

**Promover la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación, para fomentar la contratación de jóvenes en situación de migración.**

**BIENESTAR**

**Protección social.  
Programas comunitarios para la integración.  
Apoyo acceso a la vivienda.**

**RENAPO**

**Emisión de la CURP definitiva.**

## **ETAPA 4 - Preparación y transición para la vida independiente**

Esta etapa consiste en la preparación de las y los adolescentes para la vida adulta independiente. Con frecuencia, las y los adolescentes son protegidos en centros de asistencia social; sin embargo, no existe una estrategia de preparación para cuando cumplan 18 años. Esto obstaculiza su integración a la comunidad y el desarrollo de su autonomía.

Las y los adolescentes deben adquirir habilidades para la vida y el trabajo que les permitan, en la vida adulta, un adecuado funcionamiento social de forma independiente. Ello significa tener habilidades para la convivencia, el trabajo en equipo, las relaciones de pareja, las relaciones sociales, la familia, el compromiso laboral, las actitudes de tolerancia, respeto, cooperación o resolución de conflictos de forma no violenta, entre otras.

Las instituciones del SIPINNA y DIF, deben construir un plan de vida para cada adolescente y abrir espacios de formación y reflexión con metodologías basadas en la educación popular, el juego, el arte o la práctica profesional. Estas metodologías serían facilitadas por educadores o educadoras o por personas expertas en la materia provenientes de espacios educativos, empresas u organizaciones sociales. Todo esto con el fin de fortalecer a las y los adolescentes y dotarles de herramientas útiles para la vida social, de pareja, familiar y laboral, mediante una estrategia para la vida independiente adulta.

A partir de lo anterior, las y los adolescentes que se encuentren en cualquier modalidad de cuidado alternativo, construirían su proyecto de vida. Para que este proyecto sea viable, deben adquirir habilidades para desempeñar un trabajo, cómo buscar alojamiento, cómo manejar un presupuesto o tener hábitos de higiene y alimentación saludables. Asimismo, habilidades para resolver conflictos de forma no violenta. Las y los adolescentes podrán así construir relaciones de pareja, familiares



## ETAPA 4 - Preparación y transición para la vida independiente

y de amistad respetuosas.

Adicionalmente, el **Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)** brindará capacitación a las niñas, niños y adolescentes en situación de migración, en diversas temáticas, en términos de las políticas, programas, servicios y acciones que el Instituto lleve a cabo.

**Los temas que se abordan en esta etapa de preparación y transición para la vida independiente** son los siguientes:

- \* **Área laboral.** Incluye un proceso educativo formal, conocimientos mínimos sobre derechos laborales, elaboración de un currículum, o preparación para las entrevistas laborales.
- \* **Área social y relaciones interpersonales.** En esta área se desarrollan procesos para un adecuado manejo de las habilidades sociales y la construcción de relaciones de amistad. En este sentido, se incluyen procesos dirigidos a la construcción de una vida sin violencia, el aprendizaje de técnicas para la resolución pacífica de conflictos, disponer de un adecuado manejo de las redes sociales, reflexionar sobre las relaciones equitativas entre hombres y mujeres y el enfoque de género, o temas educativos para evitar las conductas adictivas.
- \* **Área de vida cotidiana.** Su desarrollo tiene como propósito dotar de conocimientos teóricos y prácticos para la vida diaria, como nutrición, cocina, higiene, cuidado de las mascotas, manejo de presupuesto del hogar, cuenta bancaria, impuestos, licencia para manejar, entre otros.
- \* **Área de educación sexual y vida en pareja.** En ella se desarrollan



## ETAPA 4 - Preparación y transición para la vida independiente

contenidos sobre educación sexual y reproductiva y se reflexiona sobre la construcción de una vida en pareja y una familia saludable.

Una de las dificultades más importantes que puede enfrentar el logro de los resultados, es la sociedad o contexto social en el cual se insertan o incorporan las y los adolescentes. Algunas comunidades presentan un cierto grado de rechazo hacia las personas que provienen de otros países se les discrimina y criminaliza negándoles la posibilidad de encontrar un empleo o construir relaciones sociales, **En este sentido es necesario trabajar en el fortalecimiento de la percepción que la sociedad tiene de las personas migrantes, así como en el fortalecimiento emocional de las y los adolescentes para enfrentar esas situaciones de forma propositiva.**

Finalmente, como en las demás etapas, el **IFDP** continuará brindando representación jurídica para niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, en situación de migración, para la defensa de sus intereses en procedimientos administrativos y procesos judiciales en materia penal, administrativa, fiscal, civil, mercantil y laboral, así como amparo en materia familiar u otras materias que determine el Consejo de la Judicatura Federal, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en los términos establecidos por la ley.

Los siguientes organismos internacionales realizarán las acciones que a continuación se enuncian:

### **UNICEF**

- Acompañamiento para la promoción de modalidades idóneas/adecuadas de cuidado alternativo, priorizando el

## ETAPA 4 - Preparación y transición para la vida independiente

desarrollo e implementación de modalidades de índole familiar (acogimiento familiar); modalidades residenciales a pequeña escala (con modelos de atención integrales de base comunitaria), y otras modalidades hacia la autonomía y la vida independiente, en línea con el modelo de cuidados alternativos propuesto por UNICEF México.

### ACNUR

- Apoyar a los gobiernos locales y la sociedad civil para facilitar la integración de niñas, niños y adolescentes refugiados, y beneficiarios de protección complementaria y solicitantes de la condición de refugiado en el país.
- Apoyar en la inclusión educativa niñas, niños y adolescentes refugiados, y beneficiarios de protección complementaria y solicitantes de la condición de refugiado en el país.

### OIM

- Apoyar en la inclusión educativa de la población de niñas, niños y adolescentes en situación de migración en la que se enfoca OIM.

Además, integrantes de la sociedad civil como, **Save the Children**, podrán auxiliar en el seguimiento del Plan de Restitución de Derechos implementados a las niñas, niños y adolescentes que atiende la organización y con los que se tiene la posibilidad de interactuar de manera cotidiana.

## **2 Acciones institucionales transversales**

**SE-SIPINNA**

**CNDH**

**INDESOL**

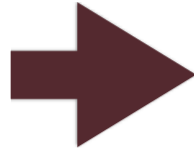
**CONAPRED**

**INMUJERES**

# Acciones transversales

## SE-SIPINNA

### ETAPA 0 Monitoreo de movimientos migratorios y preparación



- \* Coadyuvar en la formación de funcionarios en materia de DH de NNA
- \* Generar la vinculación y coordinación entre instituciones de la Ruta a nivel local
- \* Establecer los mecanismos de coordinación con otros sistemas de la región

### ETAPA 1 Ingreso al territorio, detección y medidas urgentes



### ETAPA 2 Determinación del interés superior del niño

- \* Propiciar la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno
- \* Contribuir al cumplimiento del Plan de Restitución activando a los integrantes del SIPINNA a nivel local
- \* Detectar los vacíos de política pública para dar cumplimiento a la ruta y presentarla a los SIPINNA
- \* Coadyuvar a la consolidación del sistema de información

### ETAPA 3 Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

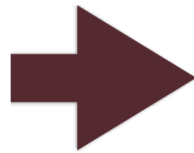
### ETAPA 4 Preparación y transición a la vida adulta independiente



# Acciones transversales

## CNDH

### ETAPA 0 Monitoreo de movimientos migratorios y preparación



Capacitar y sensibilizar a funcionarios en materia de DH de NNA en situación de migración

### ETAPA 1 Ingreso al territorio, detección y medidas urgentes



### ETAPA 2 Determinación del interés superior del niño

Observancia al cumplimiento de DH para:

- a) dictar medidas cautelares
- b) emitir recomendaciones
- c) dar seguimiento de recomendaciones
- d) brindar apoyo operacional a través de oficinas foráneas y estatales
- e) brindar apoyo en traslados

### ETAPA 3 Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

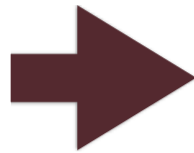
### ETAPA 4 Preparación y transición a la vida adulta independiente



# Acciones transversales

## INDESOL

### ETAPA 0 Monitoreo de movimientos migratorios y preparación



- \* Sistematizar y difundir el directorio de albergues de la sociedad civil
- \* Fortalecer capacidades de las OSC
- \* Vincular las OSC con instancias gubernamentales

### ETAPA 1 Ingreso al territorio, detección y medidas urgentes



### ETAPA 2 Determinación del interés superior del niño

- \* Gestionar la vinculación entre las OSC y los servicios a NNA en cualquier etapa

### ETAPA 3 Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras



### ETAPA 4 Preparación y transición a la vida adulta independiente

# Acciones transversales

Hay instituciones que, por su misma naturaleza, tienen funciones que cumplir a lo largo de toda la Ruta, por lo que se consideran acciones transversales.

**La SE-SIPINNA** propiciará la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno, contribuirá al cumplimiento del Plan de Restitución activando a los integrantes del SIPINNA a nivel local, detectará los vacíos de política pública para dar cumplimiento a la Ruta y la presentará a los SIPINNA y coadyuvará a la consolidación del sistema de información.

**La CNDH en la etapa previa** capacitará y sensibilizará a funcionarios en materia de DH de NNA en situación de migración. A lo largo de la Ruta observará el cumplimiento de derechos humanos para: dictar medidas cautelares, emitir recomendaciones, dar seguimiento de las recomendaciones, brindar apoyo operacional a través de oficinas foráneas y estatales y apoyar en traslados.

**El INDESOL** gestionará la vinculación entre las OSC y los servicios a NNA en cualquier etapa de la Ruta. Además, sistematizará y difundirá el directorio de albergues de la sociedad civil, fortalecerá las capacidades de las OSC y vinculará a éstas con las instancias gubernamentales.

**El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)** impulsará la transversalización de la perspectiva de género en todas las acciones que se realicen durante la Ruta.



# Acciones transversales

## **Registro y sistema de gestión de casos**

De acuerdo al artículo 99 de la LGDNNA, el SNDIF diseñará y administrará las bases de datos de NNA en situación de migración, incluyendo, entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica, entre otros, y lo compartirá con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Para ello, los Sistemas DIF de las Entidades enviarán al SNDIF la información en el momento en que se genere a fin de que se incorpore en las bases de datos. El INM, la COMAR deberán proporcionar la información y colaborar con el SNDIF para la elaboración de las bases de datos.

**De esta forma, las bases de datos servirán para generar un sistema único donde confluya la información, por lo que será necesario que se cuente con un expediente único por caso, donde se reúna toda su información. A su vez, este sistema único de registro y gestión de casos alimentará el Sistema de Información del SIPINNA.**

En este sentido, las demás instituciones involucradas, podrán colaborar alimentando dicha base de datos, construyendo de forma conjunta el expediente único por caso, de acuerdo con sus atribuciones.

Adicionalmente, los expedientes - y por lo tanto las bases de datos - contarán con la siguiente información (como lo establece el Artículo 41 del Reglamento de la LGDNNA):

1. Nombre completo;
2. Lugar de origen, nacionalidad y residencia habitual;

# Acciones transversales

3. Edad;
4. Sexo;
5. Media filiación;
6. Escolaridad;
7. Sitio o zona de cruce fronterizo;
8. Número de ocasiones de repatriación, deportación o devolución, de ser el caso;
9. Situación de salud;
10. Susceptibilidad de recibir protección internacional o complementaria, en su caso;
11. Identificación de que fue víctima, testigo u ofendido de algún delito en su país de origen, residencia habitual, país de destino o en el territorio nacional, en su caso;
12. Las medidas de protección que, en su caso, se le hayan asignado;
13. La fecha y lugar en que la autoridad migratoria tuvo contacto con las NNA, así como la fecha en la que fue remitido al Sistema de Protección o a alguno de los Sistemas de los órganos político-administrativos, y
14. Tipo y severidad de la discapacidad con la que vive, en su caso.

**Reto:** Existen diversos sistemas de información que recaban datos sobre NNA y sobre procedimientos, pero no existe un sistema único de gestión de casos.

**Solución:** Crear un sistema de registro y gestión de casos concentrado donde la información se comparta de forma encriptada interinstitucionalmente y que alimente estadísticamente el Sistema de Información del SIPINNA (Artículo 125 de la LGDNNA).

Trabajar de forma coordinada, además del SNDIF, INM y COMAR, con

# Acciones transversales

las demás instituciones involucradas, para alimentar el Sistema de Información del SIPINNA.

### **3 Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta y propuestas de soluciones**

# Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta de protección y propuestas de soluciones

Para que las instituciones logren implementar adecuadamente la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración es necesario eliminar diversos obstáculos existentes tanto normativos como operativos.

En este apartado se presentan los principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta así como las soluciones que propone el Grupo de Trabajo de la Comisión de Protección Integral de NNA Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado.

A continuación, se presentan los retos y soluciones **indispensables** para el cumplimiento de la Ruta:

## Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Obstáculo	Solución
Actualmente, de acuerdo con un estudio realizado por UNICEF, las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sólo cuentan, en promedio, con 27% del presupuesto necesario para operar. Las procuradurías de protección de NNA no cuentan con suficiente personal para conformar el número de grupos multidisciplinarios necesario para atender a la población objetivo, ni cuentan con abogados/as suficientes para representar a las niñas y niños en los procedimientos.	Para que las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes logren cumplir con sus facultades en materia de protección especial (Determinación del Interés Superior del Niño) y representación de NNA en procedimientos administrativos y judiciales deben contar con los recursos humanos y materiales suficientes y con capacidad técnica para proporcionar atención especializada.

# Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta de protección y propuestas de soluciones

## Sistemas Nacional y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Obstáculo	Solución
<p>Actualmente no existe una política pública de cuidados alternativos para NNA que incluya los que se encuentran en situación de migración. Es decir, no hay suficientes centros de asistencia social públicos ni se han creado opciones familiares de acogimiento para proteger a estos NNA.</p>	<p>Crear centros públicos de primera acogida para NNA en situación de migración en toda la ruta migratoria, así como abrir opciones de segunda acogida residenciales y familiares (con familia extensa o familia ajena). Además, es necesario operar los cuidados alternativos residenciales o familiares con modelos de atención adecuados y con personal suficiente y especializado. Para ello, se requiere de recursos federales, estatales y municipales.</p>

# Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta de protección y propuestas de soluciones

## Instituto Nacional de Migración

Obstáculos	Solución
Falta de estrategias para regularizar a NNA lo más pronto posible como medida de protección urgente.	Otorgar un documento provisional que acredita la condición de estancia por razones humanitarias a todos los NNA no acompañados.
Falta de comunicación inmediata entre las instituciones de protección a NNA.	Creación de un sistema de comunicación entre las instituciones que tienen que ver con NNA en contexto de migración.
Falta de espacios alternativos a las estaciones migratorias.	Trabajar en colaboración con el SNDIF para la habilitación de CAS de primera acogida.
Falta de capacitación y homologación de procedimientos en las diferentes oficinas de representación del país.	Comunicación por medio de una circular a todas las oficinas de representación y capacitación sobre nuevos procesos a los oficiales de protección a la infancia.



# Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta de protección y propuestas de soluciones

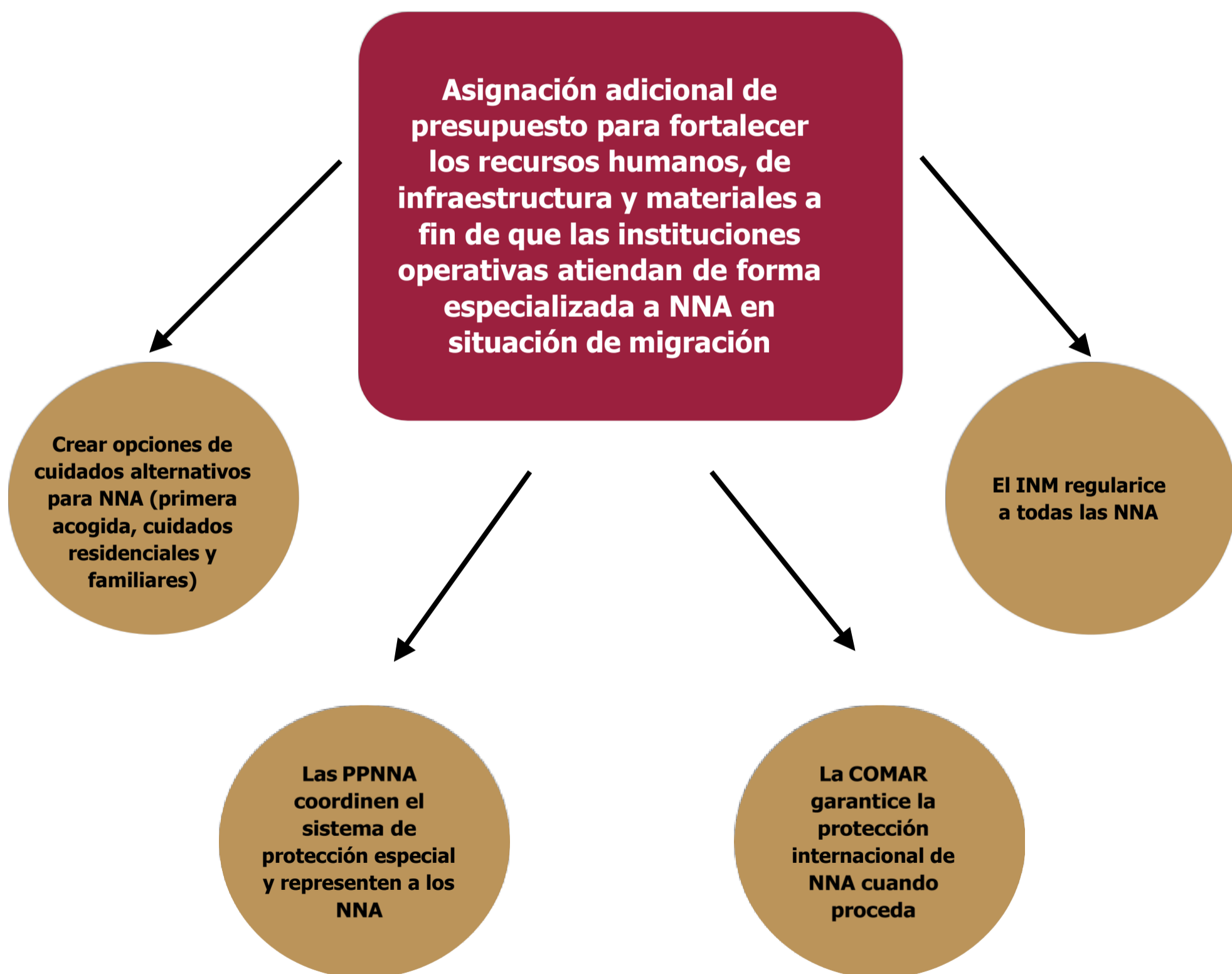
## Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Obstáculos	Solución
La COMAR cuenta con insuficientes recursos humanos y financieros para dar respuesta inmediata a todas las NNA con necesidades de protección internacional detectados en el país. Existe presencia limitada de la COMAR en el territorio nacional.	Para que la COMAR esté en condiciones de dar acceso/admisión al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, informar al NNA sobre sus derechos y emitir la resolución correspondiente, es necesaria la asignación de presupuesto adicional y la apertura de más oficinas de la COMAR en el país.

En apartado número 8 de este documento se desglosan a detalle las acciones, retos y soluciones de las demás instituciones que participan en cada etapa de la Ruta (SSALUD, SEP, INDESOL, CNDH, SE-SIPINNA).

# Principales obstáculos para el cumplimiento de la Ruta de protección y propuestas de soluciones

En general, para el cabal cumplimiento de esta Ruta, se proponen las siguientes soluciones indispensables:



# 4 Desglose de las acciones, retos y soluciones por Institución

# Aportaciones a la Ruta SE-SIPINNA

## ETAPA 0

### Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Coadyuvar en la formación al personal del servicio público, en materia de derechos de NNA.</b></p>	<p>1. La formación en derechos humanos no es vista como prioritaria, especialmente la relacionada con NNA en situación de migración.</p>	<p>1. Generar acciones formativas interinstitucionales con alianzas académicas que incentiven la formación del personal del servicio público.</p>
<p><b>Generar la efectiva vinculación y coordinación entre las instituciones involucradas en la Ruta a nivel local.</b></p>	<p>2. No existe la adecuada coordinación ni vinculación de acciones entre las instituciones involucradas en la RIA.</p>	<p>2. Fortalecer los mecanismos de comunicación y cooperación con los Sistemas de Protección a través de la instalación de mesas de migración, para monitorear y atender a NNA en flujos migratorios.</p>
<p><b>Establecer mecanismos de coordinación con otros sistemas de protección</b> de la región que realicen acciones en beneficio de NNA en situación de migración.</p>	<p>3. Falta de posicionamiento del tema de migración, específicamente de NNA, dentro de las acciones de otros Sistemas de Protección regionales.</p>	<p>3. Buscar un espacio dentro de la CRM para el posicionamiento a nivel regional, en coordinación con la SRE, y buscar apoyo por parte de agencias de cooperación internacional.</p>

# Aportaciones a la Ruta SE-SIPINNA

## ETAPA 0

### Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Coadyuvar en la consolidación de sistemas de información</b> que permita contar con datos desagregados y monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de NNA en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos, tanto de los flujos migratorios, como de los registros que establece la LGDNNA, a nivel federal, estatal y municipal.</p>	<p>4. Falta de presupuesto para concluir la plataforma del Sistema Nacional de Información.</p>	<p>4. Impulsar la asignación presupuestal para el Sistema Nacional de Información e impulsar la consolidación de los registros administrativos que establece la LGDNNA y otros registros que permitan contar con datos desglosados en materia de NNA migrantes.</p>

# Aportaciones a la Ruta SE-SIPINNA

## ETAPAS 1 A 4 Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
<b>Asegurar la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Insuficiencia de recursos humanos especializados.</li> <li>2. Falta de asignación de presupuesto.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer al personal especializado y capacitar al personal existente.</li> <li>2. Contar con una mayor asignación presupuestal.</li> </ol>
<b>Contribuir al seguimiento del Plan de Restitución de Derechos</b> , activando al Sistema de Protección Integral a nivel de las SE-SIPINNA estatales y municipales y facilitando las alianzas institucionales necesarias.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Insuficiencia de recursos humanos especializados.</li> <li>2. Asignación de presupuesto.</li> <li>3. Falta de incidencia en la política migratoria con base en la información y datos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer al personal a través de capacitaciones.</li> <li>2. Contar con una mayor asignación presupuestal.</li> <li>3. Difundir cifras y generar insumos con las instituciones involucradas.</li> </ol>
<b>Impulsar las capacidades de los Sistemas</b> para fortalecer la política de protección integral de NNA en		
<b>Promover la plena inclusión social de los NNA en situación de migración</b> a través de la garantía y protección de sus derechos.		

# Aportaciones a la Ruta

## PPNNA

### ETAPA 2A La Procuraduría de Protección tiene conocimiento o detecta el caso de una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Ordenar medidas urgentes de protección.</b></p> <p>En caso de que la PPNNA identifique un riesgo inminente contra la vida, libertad e integridad de la NNA, ordena la aplicación de medidas urgentes.<sup>1,2</sup></p> <p>[1] Art. 122 LGDNNA. [2] Algunas medidas urgentes pueden ser el traslado inmediato del NNA a un centro de asistencia social y acceso a atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Nacional de Salud (ver art. 122 fracción VI).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de recursos humanos y materiales en las PPNNA para cumplir con sus funciones (Sólo cuentan con un 27% del presupuesto necesario para operar).</li> <li>2. No existe suficiente capacidad técnica para emitir las medidas urgentes de protección.</li> <li>3. Falta de respuesta de las instituciones frente a las medidas de protección.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dotar de recursos humanos y materiales a las procuradurías.</li> <li>2 y 3. Fortalecer las capacidades de las procuradurías de protección para emitir las medidas urgentes de protección.</li> </ol>
<p><b>Designar a quien representará</b> a la NNA durante cualquier procedimiento judicial y administrativo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de recursos humanos y materiales para representar a NNA en procedimientos judiciales y administrativos.</li> <li>2. Fortalecimiento de las capacidades de los representantes de NNA en situación de migración.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dotar a las PPNNA de recursos humanos suficientes para representar a las NNA.</li> <li>2. Institucionalizar el fortalecimiento de las capacidades en las PPNNA para los representantes.</li> </ol>



# Aportaciones a la Ruta

## PPNNA

### ETAPA 2A La Procuraduría de Protección tiene conocimiento o detecta el caso de una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
<b>Elaborar el plan de restitución de derechos</b> que incluya las propuestas de medidas para su protección ( <b>Determinación del Interés Superior del Niño</b> )	1. Falta de recursos humanos y materiales de las PPNNA para cumplir con sus funciones (grupos multidisciplinarios).	1, 2 y 3. Dotar de recursos humanos y materiales a las procuradurías, y fortalecer las capacidades de las PPNNA para desarrollar el procedimiento de protección especial.
<b>Dictar las medidas de protección</b> a las instituciones correspondientes.	2. No existe suficiente capacidad técnica para emitir las medidas urgentes de protección.	
<b>Acordar y coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos.</b>	3. Falta de respuesta de las instituciones frente a las medidas de protección.	

# Aportaciones a la Ruta

## DIF

### ETAPA 1

### Ingreso al territorio, detección y medidas urgentes

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Canalizar y recibir</b> de forma urgente en los CAS de primera acogida (de forma inmediata o en un máximo de 36h) a las NNA.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Falta de recursos humanos y materiales para operar los centros de primera acogida.</li><li>2. Falta de centros de primera acogida ubicados estratégicamente a lo largo del país.</li><li>3. Falta concluir el modelo de primera acogida y socializarlo.</li><li>4. Capacitar al personal operativo en el nuevo modelo.</li><li>5. Garantizar la sustentabilidad de la estructura y operatividad en el tiempo.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Asignación de presupuestos suficientes para crear y operar los centros de primera acogida.</li><li>2. Convenios de colaboración e intercambio con sociedad civil.</li><li>3. Conclusión, implementación y socialización del modelo de atención de primera acogida.</li><li>4. Capacitación para operadores del modelo.</li><li>5. Utilizar soluciones fiscales sostenibles de fondos estructurales.</li></ol>

# Aportaciones a la Ruta

## DIF

### ETAPA 3

### Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Proporcionar servicios de asistencia social y notificar a la PPNNA la ejecución de la medida.</b></p> <p>Cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de servicios especializados de asistencia social, emite una medida de protección al DIF para que proporcione los servicios solicitados.</p>	<p>1. Falta de mecanismos para garantizar la inclusión de NNA que lo requieran a los programas para personas con discapacidad.</p>	<p>1. Establecer una ruta de canalización para NNA con discapacidad a nivel local.</p>
<p><b>Acompañar y/o realizar el traslado y notificar la ejecución de la medida a la PPNNA.</b></p> <p>Cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de un transporte, emitirá una medida de protección al DIF para que acompañe y/o brinde el transporte.</p>	<p>1. Falta de recursos para garantizar el transporte de acuerdo a las necesidades reales.</p>	<p>1. Asignar al DIF los recursos para garantizar el transporte.</p>

# Aportaciones a la Ruta

## DIF

### ETAPA 3

### Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Proporcionar y gestionar los cuidados alternativos y notificar a la PPNA de la ejecución de la medida.</b></p> <p>Cuando la Procuraduría de Protección determine que la NNA requiere de cuidados alternativos, emite una medida de protección al DIF para que proporcione cuidados residenciales de puertas abiertas, con familia de acogida ajena o para que gestione el cuidado de la NNA con familia extensa en México.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Falta de recursos humanos y materiales para operar los cuidados alternativos residenciales de puertas abiertas y familiares (CAS primera acogida, cuidados residenciales [CAS de larga estancia y casa-departamento], cuidados alternativos familiares [con familia ajena y con familia extensa]).</li><li>2. Falta de diversificación y operación de opciones de cuidados alternativos para NNA en situación de migración.</li><li>3. Diseño de manuales de operación para las distintas opciones de cuidados alternativos.</li><li>4. Capacitar al personal operativo para implementar las distintas modalidades de cuidados alternativos.</li><li>5. Garantizar la sostenibilidad de la estructura y operatividad en el tiempo.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Asignación de presupuestos suficientes para operar los cuidados alternativos de primera y segunda acogida.</li><li>2. Diversificar y operar opciones de cuidados alternativos para NNA en situación de migración.</li><li>3. Conclusión, implementación y socialización del modelo de atención de cuidados alternativos en todas sus modalidades.</li><li>4. Capacitación para operadores de los modelos.</li><li>5. Utilizar soluciones fiscales sostenibles de fondos estructurales.</li></ol>

# Aportaciones a la Ruta

## INM

### ETAPA 2B En caso de que el INM haya identificado a una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Informar a la NNA sus derechos.</b></p> <p>Este procedimiento lo realizará un Oficial de Protección a la Infancia (OPI) del INM.</p>	<p>1. Falta de especialización a Oficiales de Protección a la Infancia sobre nuevos procedimientos y sobre derechos de NNA, Derechos Humanos y el debido proceso enmarcado en el interés superior de la niñez.</p> <p>2. Falta de actualización de protocolos internos de atención a NNA en contexto migración.</p>	<p>1. Diplomado para OPI's. Este diplomado se está trabajando con SIPINNA, CNDH y el INM. Convocatoria para integrar más Oficiales de Protección a la Infancia con perfiles idóneos para trabajo con NNA. Depuración y actualización de plantilla de OPI's. Cursos de primeros auxilios físicos y psicológicos.</p> <p>2. Elaborar plan de trabajo en coordinación con UNICEF, CNDH y OIM para actualización de protocolos internos. Actualización, publicación e implementación de nuevo protocolo de atención a NNA en contexto de migración.</p>

# Aportaciones a la Ruta

## INM

### ETAPA 2B En caso de que el INM haya identificado a una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
<b>Recabar los datos generales y recolectar biodata de cada NNA.</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Necesidad de crear una nueva hoja de entrevista con datos necesarios para el inicio de su procedimiento administrativo migratorio y con datos para hacer el traslado a los sistemas DIF y sus procuradurías de protección.</li><li>2. Revictimización con preguntas y procesos reiterativos y posibles errores de captura.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Trabajar en el diseño del formato de entrevista de biodata en coordinación con la PFPNNA, SNDIF y con el visto bueno de UNICEF y la CNDH con el objetivo de no violentar derechos de NNA durante la entrevista.</li><li>2. Buscar el diseño de comunicación interinstitucional que genere una notificación inmediata a las Procuradurías con la información recabada por los OPI's. Esto con la intención de acotar los tiempos de intervención y respuesta.</li></ol>
<b>Notificar de forma expedita a la Procuraduría de Protección sobre la NNA identificado.</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Falta de comunicación expedita y concisa y dilación en tiempos de respuesta or parte de las instituciones de protección.</li><li>2. Débil respuesta de las procuradurías estatales o municipales al asumir el rol que tienen en la atención a NNA en contexto de migración.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Creación del sistema digital de comunicación interinstitucional.</li><li>2. Coadyuvar con la PFPNNA para la concientización y capacitación a las Procuradurías locales en el tema de atención a NNA en contexto de migración.</li></ol>

# Aportaciones a la Ruta

## INM

### ETAPA 2B En caso de que el INM haya identificado a una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Canalizar al centro de asistencia social de primera fase/acogida, en coadyuvancia con la PPNNA.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Falta de centros de acogida, albergues o casas hogar que atiendan los diferentes perfiles de NNA.</li><li>2. Presencia de NNA en estaciones migratorias.</li><li>3. Falta de respuesta en fines de semana y en algunos horarios por parte de los sistemas DIF.</li><li>4. En ocasiones falta de vehículo por parte de algunas oficinas de representación del INM.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1, 2 y 3. Impulsar albergues de primera acogida en los Estados con mayor afluencia de NNA en contexto de migración coordinándonos con el SNDIF y los gobiernos estatales. Hacer un directorio y contacto con todos los albergues de la sociedad civil que atienden NNA en contexto de migración.</li><li>4. Asegurar contar con vehículos suficientes.</li></ol>

# Aportaciones a la Ruta

## INM

### ETAPA 2B En caso de que el INM haya identificado a una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Otorgar un documento provisional que acredita la condición de estancia por razones humanitarias, como medida de protección a todas las NNA en tanto la PPNNA desarrolla el plan de restitución.</b></p>	<p>Falta de observación al principio del debido proceso a través de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se realiza el retorno asistido de NNA migrantes no acompañados, sin antes contar con la determinación de su interés superior emitido por la Procuraduría de Protección correspondiente.</li><li>2. No todas las NNA cuentan con la TVRH o alguna otra forma de regularización.</li><li>3. Falta de homologación de los procedimientos en todas las oficinas de representación del INM del país.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Antes de cualquier determinación de la situación migratoria de NNA, se buscará la intervención de las Procuradurías de Protección Estatal, Municipal o Federal.</li><li>2. Ya se cuenta con una propuesta de un documento provisional que acredita la condición de estancia por razones humanitarias, el cual tiene una vigencia de hasta 90 días, prorrogables por 90 más.</li><li>3. El INM emitirá una circular a todas sus representaciones a fin de que los procedimientos que enmarcan a NNA migrantes, estén homologados.</li></ol>



# Aportaciones a la Ruta

## INM

### ETAPA 3

En caso de que el INM haya identificado una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>No devolución:</b></p> <p>a. Si la PPNNA detecta indicios de necesidades de protección internacional, emite una medida de protección al INM para evitar el retorno y la notificación consular.</p> <p>b. Si la Procuraduría de Protección detecta la comisión de un delito en contra de la NNA emite una medida de protección al INM para evitar el retorno asistido.</p> <p>c. Si la Procuraduría de Protección detecta indicios de necesidades de protección (cualquiera otra índole), emite una medida de protección al INM para evitar el retorno.</p>	<p>1. El INM realiza el retorno y la notificación consular previamente al dictamen del interés superior de NNA.</p> <p>2. Se debe considerar que cuando el INM detecta que la NNA es víctima de delito, procede conforme al artículo 181 del Reglamento de la Ley de Migración, el cual señala que solo si es la voluntad del niño se le acompañará a denunciar los hechos.</p>	<p>1. El INM evita el retorno y la notificación consular hasta contar con el dictamen de su interés superior emitido por la PPNNA. Ajustar los tiempos del INM y Procuradurías, debiendo seguir el principio de celeridad.</p> <p>2. Ajustar el procedimiento del INM, para que cuando existan elementos que presuman la existencia de la comisión de un delito, se realice la denuncia correspondiente en todos los casos.</p>

# Aportaciones a la Ruta

## INM

### ETAPA 3

En caso de que el INM haya identificado una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Transporte y acompañamiento</b></p> <p>Cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de un transporte<sup>1</sup> emitirá una medida de protección al INM para que, en coadyuvancia con el DIF, realice el acompañamiento.</p> <p>El INM realiza el acompañamiento en coadyuvancia con el DIF y notifica la ejecución de la medida a la PPNNA.</p> <p>[1] Con fines de reunificación familiar, estancia en un CAS para preservar su seguridad, entre otros.</p>	<p>En ocasiones falta de vehículo por parte de algunas oficinas de representación del INM.</p>	<p>Asegurar contar con vehículos suficientes.</p>
<p><b>Regularización</b></p> <p>En términos de lo dispuesto por el artículo 112, fracción III de la Ley de Migración, cuando la PPNNA determine la necesidad de regularizar la situación migratoria de la NNA emitirá una medida de protección al INM. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 fracción V, 74, 132, 133 y 134 de la citada Ley.</p> <p>El INM regulariza la condición migratoria de la NNA, emite el documento migratorio correspondiente y notifica a la PPNNA el cumplimiento de la medida.</p>	<p>Falta de un documento provisional que acredite la condición de estancia por razones humanitarias. El punto se encuentra cubierto en la siguiente columna.</p>	<p>Ya se cuenta con una propuesta de un documento provisional que acredite la condición de estancia por razones humanitarias, el cual tiene una vigencia de hasta 90 días, prorrogables por 90 más.</p>

# Aportaciones a la Ruta

## INM

### ETAPA 3

En caso de que el INM haya identificado una NNA en situación de migración

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Retorno asistido</b></p> <p>Cuando la PPNNA detecte que en el interés superior del niño es necesario que retorne a su lugar de origen, emite una medida de protección al INM para que gestione el procedimiento de retorno asistido.</p> <p>El INM gestiona el procedimiento de retorno asistido al país de origen y notifica la ejecución de la medida de protección a la PPNNA.</p>	<p>En ocasiones los consulados no atienden la solicitud del INM en tiempo y forma, para la emisión del salvoconducto, lo que retrasa el retorno asistido, y por ende la estadía de los NNA en los albergues.</p>	<p>Se buscarán acercamientos con los consulados de Honduras, El Salvador y Guatemala para atender esta situación.</p>

# Aportaciones a la Ruta

## INM

### ETAPA 4

### Preparación y transición a la vida adulta independiente

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Dar seguimiento a la ejecución de las medidas de protección</b> por parte de las instituciones hasta cerciorarse de que todos los derechos del NNA se encuentren garantizados (cierre de caso).</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Falta de recursos humanos y materiales de las PPNNA para cumplir con sus funciones (grupos multidisciplinarios).</li><li>2. No existe suficiente capacidad técnica para emitir las medidas urgentes de protección.</li><li>3. Falta de respuesta de las instituciones frente a las medidas de protección.</li></ol>	<p>1, 2 y 3. Dotar de recursos humanos y materiales a las procuradurías, y fortalecer las capacidades de las PPNNA para desarrollar el procedimiento de protección especial.</p>

# Aportaciones a la Ruta COMAR

## ETAPA 1

### Ingreso al territorio, detección y medidas urgentes

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Dar acceso/admisión al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, informar al NNA sobre sus derechos y emitir la resolución correspondiente.</b></p> <p>En caso de que se detecten NNA con indicios de necesidades de protección internacional, se dará aviso a la COMAR.</p> <p>El objetivo de identificar indicios de necesidades de protección internacional es detectar cualquier elemento o sospecha de que un NNA podría estar en riesgo en caso de ser devuelto a su país de origen.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Falta de recursos humanos y financieros para dar respuesta inmediata a todos los NNA con necesidades de protección internacional detectados en el país.</li><li>2. Presencia limitada en el territorio nacional.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Asignación de presupuesto adicional.</li><li>2. Asignación de presupuesto para la apertura de más oficinas de COMAR en el país.</li></ol>

# Aportaciones a la Ruta COMAR

## ETAPA 3

### Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Dar acceso/admisión al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, informar al NNA sobre sus derechos y emitir la resolución correspondiente.</b></p> <p>Si la PPNNA detecta indicios de necesidades de protección internacional, emite una medida de protección a la COMAR para que dé inicio al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado y le informa quién representará a la NNA durante el procedimiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de recursos humanos y financieros para dar respuesta inmediata a todos los NNA con necesidades de protección internacional detectados en el país.</li> <li>2. Presencia limitada en el territorio nacional.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asignación de presupuesto adicional.</li> <li>2. Asignación de presupuesto para la apertura de más oficinas de COMAR en el país.</li> </ol>
<p><b>Transportar y acompañar</b></p> <p>Cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de un transporte, emitirá una medida de protección a COMAR para que coadyuve en el acompañamiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de recursos humanos y financieros para coadyuvar en el transporte y acompañamiento.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asignación de presupuesto para coadyuvar en transporte y acompañamiento.</li> </ol>

# Aportaciones a la Ruta

## SSALUD

### ETAPA 0

### Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
Conocer las rutas migratorias y <b>mapear los centros de salud presentes en los principales lugares de tránsito</b> , de recepción y en las zonas donde se ubican los albergues.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desconocimiento de las principales rutas migratorias y de los centros de salud que atienden mayor cantidad de personas en situación de migración.</li><li>2. Falta de sensibilización de los trabajadores de la salud.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitar información existente a las instancias encargadas que se han identificado sobre las principales rutas migratorias, y mapear los Centros de atención con mayor atención a NNA migrantes.</li><li>2. Sensibilizar a los trabajadores de la salud, partiendo de las buenas prácticas (frontera sur).</li></ol>
<b>Proyectar panorama epidemiológico</b> a partir de la información sobre NNA que ingresarán a territorio nacional y los principales lugares de donde provienen.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desconocimiento del perfil epidemiológico, que impide la actuación preventiva en temas de salud.</li><li>2. Falta de proyección poblacional de NNA en situación de migración en territorio mexicano, que dificulta el abastecimiento de recursos para la población de NNA en contextos migratorios.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1 y 2. Generar proyecciones poblacionales, con el perfil epidemiológico y las edades de NNA en situación de migración para conocer las necesidades futuras en cuanto al abastecimiento de insumos, con base a la información proporcionada.</li></ol>
<b>Realizar el diagnóstico de capacidades</b> técnicas, operativas y logísticas de los establecimientos de salud para la atención de NNA en situación de migración.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Falta de diagnóstico para identificar la capacidad existente de respuesta en prevención y atención médica (infraestructura, insumos y RRHH) de los establecimientos de salud en las principales rutas</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaborar el diagnóstico con las entidades federativas iniciando con los 8 estados prioritarios.</li></ol>

# Aportaciones a la Ruta

## SSALUD

### ETAPA 1

#### Ingreso al territorio, detección y medidas urgentes

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Conocer la ruta integral de atención para brindar servicios salud</b> para NNA en situación de migración.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de difusión entre los trabajadores de la salud de la ruta integral de atención.</li> <li>2. Desconocimiento de las Instancias y de los mecanismos por los cuales se debe notificar y referir a NNA migrantes.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Difundir entre los trabajadores de la salud la ruta integral de atención.</li> <li>2. Directorio de Instancias para la notificación y/o referencia de NNA migrantes no acompañados, así como las acciones realizadas.</li> </ol>

### ETAPAS 1 A 4

#### Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Proveer servicios de salud preventivos y curativos</b> para NNA en situación de migración (acompañados y no acompañados).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de capacitación/ sensibilización al trabajador de la salud sobre los derechos de las personas migrantes.</li> <li>2. Vacíos legales para la adquisición de vacunas y otros insumos para la atención de NNA en situación de migración.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sensibilizar y capacitar al trabajador de la salud para que brinde atención directa a población migrante.</li> <li>2. Proponer mejoras en el marco regulatorio para la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos para la atención de NNA en situación de migración.</li> </ol>
<p><b>Atender las situaciones de emergencia</b> en salud en cualquiera de las etapas de la RIA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Falta de acceso a servicios universales de salud para los NNA en contexto de migración.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Acceso a servicios universales para los NNA en situación de migración independientemente de su estatus migratorio, edad, género, y nacionalidad.</li> </ol>



# Aportaciones a la Ruta

## SSALUD

### ETAPAS 1 A 4

#### Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Transportar y acompañar</b> cuando la PPNNA determine que la NNA requiere de un transporte a un centro de salud, emitirá una medida de protección a la SSA para que realice el acompañamiento. (por ej. ambulancia). La SSA realiza el acompañamiento y notifica la ejecución de la medida a la PPNNA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de capacitación/ sensibilización al trabajador de la salud sobre los derechos de las personas migrantes.</li> <li>2. Vacíos legales para la adquisición de vacunas y otros insumos para la atención de NNA en situación de migración.</li> <li>3. Falta de acceso a servicios universales de salud para las NNA en contexto de migración.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sensibilizar y capacitar al trabajador de la salud para que brinde atención directa a población migrante.</li> <li>2. Proponer mejoras en el marco regulatorio para la adquisición de vacunas, insumos y medicamentos para la atención de NNA en situación de migración.</li> <li>3. Acceso a servicios universales para las NNA en situación de migración independientemente de su estatus migratorio, edad, género y nacionalidad.</li> </ol>
<p><b>Dar seguimiento a la salud de NNA en situación de migración.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desconocimiento de los centros de salud en los flujos migratorios.</li> <li>2. Volatilidad de las estancias de NNA en contextos migratorios, tanto en los centros de salud como en los albergues, debido a su movilidad.</li> <li>3. Falta de vinculación entre los centros de salud para el adecuado seguimiento a la salud de NNA.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mapeo y difusión de un directorio de los centros de salud y las especialidades que brindan en los flujos migratorios.</li> <li>2. Sistematización centralizada de los registros y de las atenciones para la salud de NNA.</li> <li>3. Homologar y difundir un sistema único de registro para el adecuado seguimiento a la salud.</li> </ol>

# Aportaciones a la Ruta

## SSALUD

### ETAPAS 1 A 4

#### Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Atender los riesgos de salud mental de NNA</b> en situación de migración.</p> <p>Cuando la PPNNA detecta que la NNA requiere servicios especializados de salud física y mental, emite una medida de protección a la Secretaría de Salud para que proporcione los servicios solicitados.</p> <p>La SSA proporciona los servicios solicitados y notifica a la PPNNA la ejecución de las medidas.</p>	<p>1. Falta de políticas de salud mental en la SSA específicas para NNA en contextos migratorios.</p>	<p>1. Desarrollar programa para la detección y atención de riesgos en salud mental, que incluya una especialidad en NNA en situación de migración; implementar el curso MHGAP con la OPS para la atención en salud mental especializada para NNA en contextos migratorios.</p>
<p>Prevenir y atender de manera integral, a través de <b>un modelo mínimo de atención</b>, la salud de NNA en situación de migración, que incluya casos <b>específicos de NNA con discapacidad, adicciones y adolescentes embarazadas</b>.</p>	<p>1. No se cuenta con un modelo mínimo de atención integral para NNA en situación de migración, desde su ingreso al territorio nacional, hasta su salida o, en su caso, estancia en el país.</p>	<p>1. Determinar las acciones mínimas con base en la infraestructura existente y garantizar su operación en forma de un modelo mínimo de atención integral.</p> <p>2. Generar la estandarización del modelo a nivel nacional, capacitar al personal operativo en las unidades médicas y ejecutarlo.</p> <p>3. Aprovechar los programas existentes y las buenas prácticas.</p>

# Aportaciones a la Ruta

## SEP

### ETAPA 0

### Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Sensibilizar</b> a personal docente, NNA, padres de familia y comunidad escolar sobre la problemática que viven las NNA en situación de migración y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, con enfoque de derechos de NNA e interculturalidad.</p>	<p>1 y 2. Inexistencia de una estrategia general para la implementación de cursos, talleres y materiales para sensibilizar a personal docente, NNA, padres de familia y comunidad escolar.</p> <p>3. Falta de recursos económicos para viáticos y pasajes de talleristas.</p> <p>4. Falta de personal.</p> <p>5. Falta de vinculaciones con otras instituciones.</p>	<p>1. Diseñar e implementar una estrategia general y una propuesta de cursos y talleres, y de materiales.</p> <p>2. Establecer comunicación con los responsables de la atención educativa para la población migrante de los estados para seleccionar las escuelas donde se impartirán los cursos y talleres, y se difundirán los medios impresos.</p> <p>3. Asignación de recursos económicos específicos para viáticos y pasajes de talleristas.</p> <p>4. Contratación de personal.</p> <p>5. Generar o mejorar las vinculaciones con otras instituciones.</p>

# Aportaciones a la Ruta

## SEP

### ETAPA 3

### Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Acceso y certificación de educación inclusiva</b></p> <p>Cuando la PPNNA detecta que la NNA requiere acceso a la educación, emite una medida de protección a la SEP para que proporcione los servicios solicitados.</p> <p>La SEP brinda los servicios educativos solicitados y notifica a la PPNNA la ejecución de las medidas.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Falta de un programa de nivelación.</li><li>2. Falta de personal especializado en la educación de NNA en situación de migración en todo el país.</li><li>3. Falta de recursos económicos.</li><li>4. Falta de contenido de contextos migratorios dentro de la currícula (plan de estudios).</li><li>5. Falta de inclusión en el aula de NNA no hispanoparlantes.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diseñar un programa de nivelación con enfoque intercultural para NNA en situación de migración.</li><li>2. Capacitación de personal.</li><li>3. Asignación de recursos económicos para desarrollar y ejecutar la estrategia.</li><li>4. Incluir los temas relacionados a la migración y al asilo dentro de la currícula.</li><li>5. Aplicar, o en su caso diseñar, procesos de inclusión en el aula de NNA no hispanoparlantes.</li></ol>

# Aportaciones a la Ruta

## SEP

### ETAPA 3

### Restitución de derechos por parte de instituciones ejecutoras

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Ofrecer una educación inclusiva y certificada</b> a NNA en situación de migración y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dificultad para revalidar y certificar estudios.</li><li>2. Falta de identificación, actualización del registro registro y seguimiento de las NNA en situación de migración inscritos en los centros escolares (SINACEM).</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>Optimizar y homologar a nivel nacional los procesos de revalidación y certificación de estudios. Difundir los acuerdos para la inscripción y revalidación de estudios de NNA en situación de migración.</li><li>2. Establecer periodicidad para actualizar la base de datos del SINACEM.</li></ol>

# Aportaciones a la Ruta CNDH

## ETAPA 0

### Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
<b>Capacitar y sensibilizar en temas de derechos humanos de NNA en situación de migración.</b>	1. Falta de programas de capacitación y sensibilización para todos actores involucrados en el tema de atención a NNA migrantes (a lo largo de la RIA)	1. Desarrollar y ejecutar en conjunto con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA y OIM, programas de capacitación y sensibilización para todos los actores involucrados en el tema de atención a NNA migrantes (a lo largo de la RIA). Dichos programas deberán tener un carácter holístico, tomando en cuenta los retos y dificultades de los actores involucrados en la RIA.

# Aportaciones a la Ruta CNDH

## ETAPAS 1 A 4 Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Observar los derechos humanos.</b></p> <p>Si conoce/detecta presuntas violaciones de derechos humanos por actos u omisiones provenientes de autoridades o servidores públicos administrativos federales en contra de NNA migrantes, <b>interviene para:</b></p> <p>a) <b>Dictar medidas cautelares</b> con el fin de evitar violaciones a los derechos humanos, o la producción de daños de difícil reparación a las NNA migrantes.</p> <p>b) <b>Emitir una recomendación señalando la responsabilidad de la autoridad</b> en la violación de DDHH, indicando la restitución o reparación del daño.</p> <p>c) <b>Dar seguimiento</b> a las recomendaciones, hasta su cumplimiento.</p> <p><b>Brindar apoyo operacional</b> con Oficinas Foráneas de la CNDH así como coordinación con Comisiones Estatales de DDHH.</p>	<p>1. Falta de cumplimiento de medidas y recomendaciones por parte de autoridades ante situaciones de posibles vulneraciones a DDHH.</p> <p>2. Falta de una estrategia integral de DDHH con perspectiva de NNA en situación de migración para las instituciones involucradas.</p>	<p>1. Mejorar la vinculación con las instancias involucradas para el adecuado seguimiento de las medidas y recomendaciones.</p> <p>2. Generar y difundir una estrategia integral de DDHH con perspectiva de NNA en situación de migración para todas las instituciones involucradas.</p>
<p><b>Acompañar en traslados</b></p> <p>En ocasiones puntuales (por ejemplo, perfiles vulnerables), realizar únicamente el acompañamiento.</p>		

# Aportaciones a la Ruta

## INDESOL

### ETAPA 0

### Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Sistematizar, actualizar y difundir el directorio de albergues de la SC,</b> de acuerdo al tipo de servicio que ofrecen (ej. albergues, OSC que brinden asistencia jurídica,</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de actualización constante del directorio de albergues de la SC.</li> <li>2. Insuficiencia de oferta para cubrir la sobredemanda y sobrepoblación de albergues permanentes y temporales.</li> <li>3. Falta de logística, mecanismos de comunicación efectiva para gestionar, organizar y brindar servicios básicos a población en situación de migración por parte de las OSC.</li> <li>4. Dificultades para contactar con algunas OSC en tiempo real.</li> <li>5. Falta de apoyo económico a las OSC por parte de las instituciones públicas.</li> <li>6. Existencia de estancias prolongadas, lo que dificulta el acceso a los albergues.</li> <li>7. Falta de apoyo a las OSC para garantizar la seguridad.</li> <li>8. Falta de institucionalidad en la relación de las OSC con el gobierno.</li> <li>9. Falta de posicionamiento de las OSC y de apertura de diálogo a nivel nacional, estatal y local.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer mecanismos de periodicidad para la actualización de los directorios de albergues, de acuerdo al tipo de servicios que ofrecen.</li> <li>2. Coordinar con el SIPINNA la generación de nuevas alternativas.</li> <li>3. Fortalecer las capacidades de las OSC para mejorar la atención que brindan y una comunicación efectiva.</li> <li>4. Definir las vías de comunicación para que sea efectiva e inmediata con las OSC.</li> <li>5. Fortalecer las capacidades de las OSC para mejorar la atención que brindan, a través de la asignación de recursos.</li> <li>6. Implementar una estrategia interdisciplinaria e interinstitucional que prevenga riesgos, atienda necesidades y prevengan que se llegue al límite de capacidad.</li> <li>7. Establecer un canal de vinculación con autoridades estatales y municipales con OSC en especial en materia de seguridad y salud.</li> <li>8. Visibilizar, institucionalizar e identificar el trabajo de las OSC para garantizar la atención a migrantes sin que se sustituyan responsabilidades públicas, así como impulsar una red gobierno- sociedad civil de apoyo y ayuda a la sociedad en contexto migratorio.</li> <li>9. Impulsar y, en su caso, abrir espacios de diálogo e interlocución a nivel nacional, estatal y local.</li> </ol>
<p><b>Fortalecer las capacidades de las OSC</b> que atienden a NNA en situación de migración.</p>		
<p><b>Vincular a las OSC con instancias gubernamentales</b> locales, estatales y federales según el caso.</p>		



# Aportaciones a la Ruta INDESOL

## ETAPAS 1 A 4 Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Gestionar la vinculación entre las OSC y los servicios a NNA en situación de migración que se requieren, en cualquiera de las etapas.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de actualización constante del directorio de albergues de la SC.</li> <li>2. Insuficiencia de oferta para cubrir la sobredemanda y sobrepoblación de albergues permanente y temporales.</li> <li>3. Falta de logística, mecanismos de comunicación efectiva para gestionar, organizar y brindar servicios básicos a población en situación de migración por parte de las OSC.</li> <li>4. Dificultades para contactar con algunas OSC en tiempo real.</li> <li>5. Falta de apoyo económico a las OSC por parte de las instituciones públicas.</li> <li>6. Existencia de estancias prolongadas, lo que dificulta el acceso a los albergues.</li> <li>7. Falta de apoyo a las OSC para garantizar la seguridad.</li> <li>8. Falta de institucionalidad en la relación de las OSC con el gobierno.</li> <li>9. Falta de posicionamiento de las OSC y de apertura de diálogo a nivel nacional, estatal y local.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer mecanismos de periodicidad para la actualización de los directorios de albergues, de acuerdo al tipo de servicios que ofrecen.</li> <li>2. Coordinar con el SIPINNA la generación de nuevas alternativas.</li> <li>3. Fortalecer las capacidades de las OSC para mejorar la atención que brindan y una comunicación efectiva.</li> <li>4. Definir las vías de comunicación para que sea efectiva e inmediata con las OSC.</li> <li>5. Fortalecer las capacidades de las OSC para mejorar la atención que brindan, a través de la asignación de recursos.</li> <li>6. Implementar una estrategia interdisciplinaria e interinstitucional que prevenga riesgos, atienda necesidades y prevengan que se llegue al límite de capacidad.</li> <li>7. Establecer un canal de vinculación con autoridades estatales y municipales con OSC en especial en materia de seguridad y salud.</li> <li>8. Visibilizar, institucionalizar e identificar el trabajo de las OSC para garantizar la atención a migrantes sin que se sustituyan responsabilidades públicas, así como impulsar una red gobierno- sociedad civil de apoyo y ayuda a la sociedad en contexto migratorio.</li> <li>9. Impulsar y, en su caso, abrir espacios de diálogo e interlocución a nivel nacional, estatal y local.</li> </ol>

# Aportaciones a la Ruta INDESOL

## ETAPA 0

### Monitoreo de movimientos migratorios y preparación

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Realizar campañas, comunicados y capacitaciones en contra de la xenofobia y discriminación.</b></p> <p><b>Difundir mecanismos para interponer quejas por discriminación ante CONAPRED con las diferentes instituciones.</b></p> <p><b>Identificación de prácticas discriminatorias.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No existe una estrategia de comunicación conjunta que involucre a todas las instituciones.</li> <li>2. Falta de conocimiento de las diferentes instituciones sobre el mecanismo para interponer quejas.</li> <li>3. Existen prácticas discriminatorias en los procedimientos para el acceso a servicios y/o derechos.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar una estrategia de comunicación conjunta entre todas las instituciones para prevenir y erradicar la discriminación y xenofobia en las comunidades.</li> <li>2. Socializar con las diferentes instituciones los mecanismos para interponer quejas y generar mecanismos de coordinación para canalizar las quejas hacia la CONAPRED.</li> <li>3. Emitir opiniones técnicas dirigidas a las instituciones que mantengan prácticas discriminatorias.</li> </ol>

## ETAPAS 1 A 3

### Acciones transversales

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Recibir quejas por motivos de discriminación de parte de cualquier autoridad, persona y/o institución.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No existe presencia de CONAPRED en todo el territorio nacional.</li> <li>2. Existe temor de interponer cualquier tipo de queja por miedo a repercusiones.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer mecanismos canalizar quejas a través de otras instituciones y difundir la existencia de la línea directa para interponer quejas.</li> <li>2. Establecer protocolos para interponer quejas de manera segura.</li> </ol>

# Aportaciones a la Ruta INDESOL

## ETAPA 4

### Preparación y transición a la vida adulta independiente

Acciones	Retos	Soluciones
<p><b>Difusión de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015).</b></p> <p>Capacitar, sensibilizar y promover la implementación de medidas para la igualdad en el sector privado, a través de la promoción de certificaciones.</p>	<p>1. Existe discriminación laboral hacia las personas migrantes.</p>	<p>1. Difundir la Norma Mexicana a través de reuniones con empleadores, capacitaciones y asesorías a empresas y empleadores.</p> <p>2. Promover que la Norma Mexicana sea vinculante para que todas las empresas adopten acciones afirmativas para la inclusión laboral.</p>